

DECRETO N° 0812

Lanús,

30 ABR 2014

VISTO:

Que la Subsecretaría de Abordaje Territorial solicita la creación de la Categoría Programática 55 "Fondo Educativo –Nación–" y la ampliación presupuestaria correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicita la ampliación presupuestaria correspondiente al "Fondo Educativo – Nación–" dado que se ha recepcionado las Resoluciones del Ministerio de Educación para el Financiamiento de playones deportivos de uso escolar prioritario en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria, a fin de promover la oferta de actividades deportivas en los sectores más vulnerables;

Que corresponde crear la Categoría Programática 55 "Fondo Educativo –Nación–" dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000 "Jefatura de Gabinete", de la que se desprende el Proyecto 55.51 "Playones Deportivos de Uso Escolar Prioritario" que contiene las siguientes obras y montos correspondientes:

OBRA	DETALLE	IMPORTE
55.51.51	Playón Deportivo en Barrio La Fé – Parque General Belgrano	639,201.91
55.51.52	Playón Deportivo en 29 de Septiembre	635,329.04
55.51.53	Playón Deportivo en Lanús Este Ex Cementera	633,207.16
55.51.54	Playón Deportivo en Tte. Coronel de Marina L. Piedrabuena - E. M. N° 8	659,617.13
55.51.55	Playón Deportivo en Barracas al Sud - Chubut y J. L. Suarez	636,095.67
55.51.56	Playón Deportivo en Villa Tala 2 - Parque Piñeyro	639,202.23

Por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente por la suma total de Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 14/100 (\$ 3.842.653,14);

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de Municipalidades:

D E C R E T A

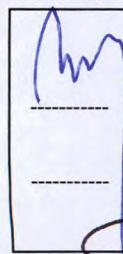
ARTICULO 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente creando la Cuenta 2.2.2.01.26 "Fondo Educativo – Nación–" conforme el siguiente detalle:

Cuenta	Denominación	Origen	Importe
2.2.2.01.26	Fondo Educativo –Nación-	Origen Nacional - Afectados (32)	3.842.653,14

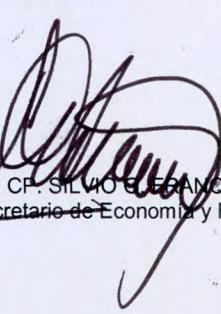
ARTICULO 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la Jurisdicción 1.1.1.01.11 "Jefatura de Gabinete"; Programa 55. "Fondo Educativo –Nación–"; FF 1.3.3 conforme el siguiente detalle de Obras, Partidas e Importes; a saber:

Cat. Prog.	DETALLE	PARTIDA	IMPORTE
55.51.51	Playón Deportivo en Barrio La Fé – Parque General Belgrano	4.2.1	639,201.91
55.51.52	Playón Deportivo en 29 de Septiembre	4.2.1	635,329.04
55.51.53	Playón Deportivo en Lanús Este Ex Cementera	4.2.1	633,207.16
55.51.54	Playón Deportivo en Tte. Coronel de Marina L. Piedrabuena - E.M. N° 8	5.4.6	659,617.13
55.51.55	Playón Deportivo en Barracas al Sud - Chubut y J. L. Suarez	4.2.1	636,095.67
55.51.56	Playón Deportivo en Villa Tala 2 - Parque Piñeyro	4.2.1	639,202.23

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia en la Dirección de Contaduría General, Dirección de Tesorería General, Dirección General de Presupuesto, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Jefatura de Gabinete, remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



Dr. CP. SILVIO C. FRANQUEIRA
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. DARIO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal

